

PLENO MUNICIPAL N° 10/04

ACTA DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA** CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA EL DÍA **15 DE JUNIO 2004**.

ASISTENTES :

ALCALDE-PRESIDENTE:	D ^a Ana Urchueguía Asensio.	(PSE-EE-PSOE)
TENIENTES DE ALCALDE:	D. Iñaki Múgica Flores	(PSE-EE-PSOE)
	D ^a Jone Altuna Garmendia.	(PSE-EE-PSOE)
	D ^a Lourdes Acevedo Beldarrain	(PSE-EE-PSOE)
	D. Fernando Escoriaza Larraya	(PSE-EE-PSOE)
	D ^a Marisa Zubiri Bustillo	(PSE-EE-PSOE)
CONCEJALES:	D. José M ^a Urdampilleta Zubitur	(PSE-EE-PSOE)
	D. Alejandro Herrero Herrero.	(PSE-EE-PSOE)
	D. Martín Moreno García	(PSE-EE-PSOE)
	D. Juan M ^a Iradi Erauskin	(EAJ-PNV/EA)
	D. Jexux Izeta Beraetxe	(EAJ-PNV/EA)
	D. Juan M ^a Larruskain Errazkin	(EAJ-PNV/EA)
	D. Jesús Eleicegui Zuñiga	(EAJ-PNV/EA)
	D ^a Estitxu Alkorta Barragán	(EAJ-PNV/EA)
	D. Ricardo Ortega González	(EB-IU)
	D ^a Vanessa Vélez De Pablos	(PP)
SECRETARIO:	D. Francisco Xabier A. Egea Jauregi.	
NO ASISTENTES :	D. Iñigo Alonso San Vicente	(PSE-EE-PSOE)

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, siendo las 10:00 horas del día 15 de junio de 2004, previa citación al efecto, se reunió el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcalde D^a Ana Urchueguía Asensio, con la asistencia de los Tenientes de Alcalde y Concejales que arriba se relacionan, y asistidos de mí, el Secretario D. Francisco Xabier A. Egea Jauregi, para tomar los acuerdos que luego se dirán.

Existiendo “quórum” suficiente para la constitución del Pleno, la Sra. Alcalde declara constituido el Pleno y de su orden se pasa a tratar sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DE 17 Y 19 DE MAYO DEL AÑO 2004.

Leídas las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 17 y 19 de mayo de 2004, son aprobadas por unanimidad de los Corporativos asistentes.

2. DACIÓN DE CUENTA DEL ÚLTIMO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS CURSADO DEL EJERCICIO 2003.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de los siguientes expedientes de Modificación de Créditos:

EXPEDIENTE nº 3 del Ayuntamiento de Lasarte-Oria MODALIDAD: Transferencia de Créditos por un importe de **344.654,88.-euros**, aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 9 de diciembre de 2003.

El Pleno de la corporación se da por enterado.

3. DACIÓN DE CUENTA DE LOS EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS CURSADOS HASTA LA FECHA DEL EJERCICIO 2004.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de los siguientes expedientes de Modificación de Créditos:

EXPEDIENTE nº 1 del Ayuntamiento de Lasarte-Oria MODALIDAD: Transferencia de Créditos por un importe de **2.679,64.-euros**, aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2004.

EXPEDIENTE nº 2 del Ayuntamiento de Lasarte-Oria MODALIDAD: Transferencia de Créditos por un importe de **74.919,32 euros**, aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 6 de mayo de 2004.

EXPEDIENTE nº 1 del Ayuntamiento de Lasarte-Oria MODALIDAD: Incorporación de Créditos por un importe de **3.722.262,38 euros**, aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 31 de mayo de 2004.

EXPEDIENTE nº 1 del Ayuntamiento de Lasarte-Oria MODALIDAD: Habilitación de Créditos por un importe de **26.050,00 euros**, aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 2 de junio de 2004.

El Pleno de la corporación se da por enterado.

4. APROBACIÓN VARIACIONES INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS 2003.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 9 de junio de 2004.

Examinado el procedimiento de rectificación del Inventario autorizado por el Secretario de la Corporación en el que se reflejan las Altas y Bajas habidas durante el ejercicio de 2003, se halla conforme.

Vistos los artículos 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Bienes de 13 de junio de 1.986, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Corporativos asistentes adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: APROBAR la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento referida al 31 de diciembre de 2003, cuyo importe queda fijado en:

EPIGRAFEAK	Kontugintzako kostu historikoa	Gehitzeak	Gutxitzeak	Kontugintzako kostu historikoa
	<i>Costo Histórico Contable</i>	<i>Aumentos</i>	<i>Disminuciones</i>	<i>Costo Histórico Contable</i>
1.- Higiezinak <i>Inmuebles</i>	36.078.571,02	106.840,43	136.181,44	36.049.230,01
2.- Gauzen eskubideak <i>Derechos Reales</i>	15.959,08	1.482,15		17.441,23
3.- Antzinako ondasunak <i>Bienes de carácter Histórico</i>	1.045,76		1.045,76	0,00
4.- Norbanakoen balio higigaiak, kredituak eta eskubideak <i>Valores Mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal.</i>	0,00			0,00
5.- Ibilgailuak <i>Vehículos</i>	138.052,44	10.592,95	9.676,29	138.969,10
6.- Animaliazko ondasunak <i>Semovientes</i>	0,00			0,00
7.- Aurreko enuntziatuetan sartu gabeko ondasun higi- <i>Muebles no comprendidos en los anteriores enun- ciados</i>	3.736.193,48	164.931,05	93.824,49	3.807.300,04
8.- Ondasun eta eskubide bihurkizunak <i>Bienes y derechos revertibles</i>	4.933.787,65	48.142,65		4.981.930,30
INBENTARIOA GUZTIRA	44.903.609,43	331.989,23	240.727,98	44.994.870,68

TOTAL INVENTARIO				
------------------	--	--	--	--

SEGUNDO: APROBAR la valoración imputada a la infraestructura y bienes destinados al uso general, conforme al siguiente detalle:

EPIGRAFEAK	Kontugintzako kostu historikoa	Gehitzeak	Gutxitzeak	Kontugintzako kostu historikoa
	<i>Costo Histórico Contable</i>	<i>Aumentos</i>	<i>Disminuciones</i>	<i>Costo Histórico Contable</i>
1.- Higiezinak <i>Inmuebles</i>	33.254.651,98	4.524.563,35	478.975,20	37.300.240,13
2.- Gauzen eskubideak <i>Derechos Reales</i>	302.836,03			302.836,03
3.- Antzinako ondasunak <i>Bienes de carácter Histórico</i>	0,00			0
4.- Norbanakoen balio higigaiak, kredituak eta deak <i>Valores Mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal.</i>	0,00			0
5.- Ibilgailuak <i>Vehículos</i>	0,00			0
6.- Animaliazko ondasunak <i>Semovientes</i>	0,00			0
7.- Aurreko enuntziatuetan sartu gabeko ondasunak <i>Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados</i>	633.875,85	197.590,44	10.818,22	820.648,07
8.- Ondasun eta eskubide bihurtzeko ondasunak <i>Bienes y derechos revertibles</i>	0,00			0
INVENTARIOA GUZTIRA TOTAL INVENTARIO	34.191.363,86	4.722.153,79	489.793,42	38.423.724,23
BALIO OROKORRA VALOR GLOBAL	79.094.973,29	5.054.143,02	730.521,40	83.418.594,91

El valor Real de los bienes y derechos pertenecientes a esta Corporación no destinados al uso general es el siguiente:

EPIGRAFEAK	Benetako balioa
	Valor Real
1.- Higiezinak <i>Inmuebles</i>	68.310.149,64
2.- Gauzen eskubideak <i>Derechos Reales</i>	305.499,67
3.- Antzinako ondasunak <i>Bienes de carácter Histórico</i>	0
4.- Norbanakoen balio higigaiak, kredituak eta eskubideak <i>Valores Mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal.</i>	0
5.- Ibilgailuak <i>Vehículos</i>	47.543,35
6.- Animaliazko ondasunak <i>Semovientes</i>	0
7.- Aurreko epigrafeetan sartu gabeko ondasun higigaiak <i>Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados</i>	2.225.642,59
8.- Ondasun eta eskubide bihurkizunak <i>Bienes y derechos revertibles</i>	4.503.093,81
BENETAKO BALIOA GUZTIRA TOTAL VALOR REAL	75.391.929,06

Asciende el **VALOR REAL** total de los bienes y derechos pertenecientes a esta Corporación, a fecha de treinta y uno de diciembre de dos mil tres a la cantidad de *SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTAS NOVENTA Y UNA MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON SEIS EUROS.* (75.391.929,06 _)

El **VALOR HISTÓRICO CONTABLE** que resulta del conjunto de Bienes y derechos a dicha fecha suma un importe de *CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS SETENTA CON SESENTA Y OCHO EUROS* (44.994.870,68 _)

5. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE CRÉDITOS ADICIONALES, IDENTIFICADO CON EL N° 2.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión de Régimen Interior, de fecha 7 de junio de 2004.

Visto el expediente de Modificación de Créditos que se instruye mediante créditos adicionales dentro del Presupuesto corriente de este Ayuntamiento.

Examinadas las propuestas de incrementos de créditos de las partidas presupuestarias y de los recursos que las financian así como los informes, certificaciones y demás actuaciones practicadas en dicho documento.

Teniendo en cuenta que queda suficientemente acreditada la urgente necesidad de la realización de los gastos así como la efectividad de los recursos que financian tales incrementos y que dicha modificación de Créditos ha de contribuir a agilizar el desarrollo del Presupuesto y una mejor gestión de los servicios a que afecta.

Visto asimismo el informe favorable emitido por el Interventor.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta que la referida modificación de créditos dispone de la idónea y suficiente financiación, sometido a votación, el Pleno con quince votos a favor (9 PSE-EE-PSOE, 5 EAJ-PNV/EA, 1 PP), uno en contra (1 EB-IU) y ninguna abstención, aprueba dicho expediente por su importe de **948.909,55** euros y adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el expediente nº 2 de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales que afecta al Presupuesto de este Ayuntamiento del corriente ejercicio, conforme a la propuesta formulada y siguiente resumen por Capítulos:

Kapitulua		Gehiketak Aumentos
1. kapitulua Capítulo 1	LANGILEEN GASTUAK GASTOS DE PERSONAL	11.790,70

2. kapitulua Capítulo 2	OND. ARRUNTEN ETA ZERB. GASTUAK COMPRA DE BIENES CORRIENTES	
3. kapitulua Capítulo 3	FINANTZA-GASTUAK GASTOS FINANCIEROS	
4. kapitulua Capítulo 4	TRANSFERENTZIA ARRUNTAK TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
6. kapitulua Capítulo 6	EGIAZKO DIRU-EZARPENAK INVERSIONES REALES	937.118,85
7. kapitulua Capítulo 7	KAPITAL-TRANSFERENTZIA TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8. kapitulua Capítulo 8	FINANTZA-AKTIBOAK ACTIVOS FINANCIEROS	
9. kapitulua Capítulo 9	FINANTZA-PASIBOAK PASIVOS FINANCIEROS	
GUZTIRA // TOTAL		948.909,55

II.- DIRU-FUNTSEN JATORRIA
II.- PROCEDENCIA DE LOS FONDOS

1. -Diruzaintzako gerakina	
Remanente tesorería:	11.790,70
2. - Gutxitu beharreko kredituekin	
Con créditos a la baja	937.118,85
3. -Sarrera berriak edo handiagoak	
Con nuevos o mayores ingresos	0,00
4. -Aurrekontuan sartutako epe luzerako maileguak	
Con préstamos a largo plazo.	0,00

Finantziazio Proposamenaren Guztizkoa	
Total Propuesta de Financiación	948.909,55

Segundo.- Modificar la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Eventual para el ejercicio del 2004 comprensivas de todos los Puestos de trabajo al servicio de este Ayuntamiento que cuentan con dotación presupuestaria conforme al modelo que se acompaña como Anexo en este expediente presupuestario.

Tercero: Que se someta a información pública por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones este acuerdo devendrá definitivo, debiendo darse a este expediente los restantes trámites iguales a los establecidos para la aprobación del Presupuesto General.

En explicación de voto el Sr. Ortega de EB-IU manifiesta que como se trata de un expediente que engloba un conjunto de créditos adicionales de diversa naturaleza, en algunos puede compartir su conveniencia pero en otros no. Cita el caso del incremento retributivo de la Directora de Servicios Sociales, manifestando que en la Comisión de Personal ya comentó que no se había justificado de ninguna forma, ni desde el punto de vista de valoración, ni se habían facilitado ningún tipo de datos o de informes que lo justificaran, sin prejuzgar que pueda ser adecuado. Además, ocurre que hay otra serie de situaciones personales de valoración de puestos, por lo tanto cuestiones retributivas que cree que están por ahí estancadas sin que se les dé trámite. No entiende por lo tanto que algunos casos prosperen con tanta agilidad y sin embargo otros no. Además, la propuesta no se ha justificado, ni se han tomado la molestia de informar en qué consisten los incrementos. Puede sospechar que existen incrementos de trabajo, responsabilidad, volumen etc. pero dice que no va a empezar a hacer actos de fe.

Tomando la palabra la Sra. Alcalde responde al Sr. Ortega de la siguiente manera:

Que le llama poderosamente la atención el contenido de su intervención. En primer lugar porque en este Ayuntamiento no hay ningún puesto de trabajo pendiente de valoración y que esté atascado. Se realizó una Valoración de Puestos de Trabajo donde se determinaron los perfiles de responsabilidad de cada uno. Otra cosa muy diferente es que en la realización de esa valoración, la empresa que la confeccionó indicó que había 3 ó 4 puestos de trabajo que antaño tenían unas funciones y que en ese momento eran diferentes. Decir que hay valoraciones de puestos de trabajo o revisiones atascadas, no se ajusta a la realidad. Las últimas valoraciones que quedaban pendientes eran las del Conservatorio de la Academia de Música, y previo acuerdo ya se realizaron. Era el único grupo que quedaba pendiente. No se puede utilizar la insatisfacción personal de algún trabajador que se considera no bien valorado para decir que hay atascamiento en valoraciones de puestos de trabajo.

Añade que dado que éste es un cargo de confianza la Alcaldía ha realizado una propuesta, y con esta propuesta y basandose en que los niveles de responsabilidad son similares se ha pretendido equiparar con los puestos de trabajo existentes en otras áreas. Los Servicios Sociales de antaño a ahora han evolucionado importantemente y cada vez hay más responsabilidad, más

trabajo, y más exigencia por parte de la ciudadanía. Manifiesta que entendía que valorar puestos de confianza no era muy correcto y que por lo tanto, lo que se ha hecho es adoptar como criterio la equiparación con puestos similares como puede ser el del Dinamizador de Euskera o el perfil del Gerente de la Casa de Cultura, y viendo esos perfiles asignar los perfiles correspondientes. Que el área que lleva Servicios Sociales, tiene muchísima más gestión económica y en trabajo que en algunos de los puestos de trabajo que acaba de citar.

El Sr. Ortega pide nuevamente la palabra a lo que la Sra. Alcalde responde que ya ha habido una explicación de voto, que ahí se ha equivocado él, que ha hablado dando explicación de voto, ella le ha contestado y ahora cierra. Que ella es la Alcalde de momento.

6. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL A.I.U. A-5 GAZTAÑAGA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión de Obras, Urbanismo y Gestión Municipal, de fecha 2 de Abril de 2004.

Tomando la palabra el Concejel Sr. Ortega manifiesta que en su momento el expediente se expuso a información pública, pero después de este trámite se han producido novedades en relación al tema, puestas de manifiesto con posterioridad a ese trámite, como son las discrepancias en torno a la ocupación bajo rasante, incremento de número de viviendas previstas, una renegociación del convenio de la que no se sabe que se haya culminado aunque parece ser que hay un informe de valoración por la que se incrementaría la contraprestación etc. y todo eso está en el aire.

Tomando la palabra la Sra. Alcalde manifiesta que en la Comisión se comprometió a no presentar al Pleno este punto hasta que no hubiese un acuerdo con la promotora. Se debe de sobreentender que si este asunto se ha incluido en el orden del día de este pleno es porque esa condición se ha cumplido, se ha llegado a un acuerdo. En el anterior acuerdo tenía previsto una cesión a favor del Ayuntamiento de 7 viviendas, de un total a construir de 93. Con las normas subsidiarias aprobadas, y según lo previsto en ellas manteniendo el mismo volumen cabe la posibilidad el número de viviendas hasta un 20%. La promotora pretende hacer uso de ese derecho y la Alcaldía entendía y entiende que ello le supone a la promotora un mayor beneficio económico, por lo que le planteó la revisión del anterior convenio, lo que fue aceptado por la promotora y se ha llegado a un acuerdo incrementandose la aportación al Ayuntamiento en treinta y siete millones y medio de pesetas. Ello se va a incorporar al convenio en un anexo.

El Sr. Ortega manifiesta que para él hay varias cuestiones que no son tan fáciles de resolver. El estudio de detalle es en principio una cuestión que no suele suscitar demasiadas preocupaciones en la gente, que cuando ve una información pública, viene a examinar alineaciones, rasantes etc. Pero que aquí estamos ante un hecho que es bastante particular, y es que se trata de un ámbito que en Normas Subsidiarias está contemplado como de ejecución directa. Aquí no va a haber un plan especial de reforma interior sino que todas las determinaciones están ya en la Ficha Urbanística, la nueva ordenación, y por lo tanto no es algo que luego es matizable. Hay ejecución directa. Aquí hay contradicciones. En la Ficha

Urbanística se habla de los 10.032 m² de techo bajo rasante, en plantas 2.900m² de techo. En el estudio detalle aparecen los 4.580 m² que es entre otras cosas lo que motiva la negociación del Convenio pero las Normas Subsidiarias están ahí, su Ficha Urbanística está ahí, y un Convenio, será un Convenio entre partes pero el planeamiento de ejecución directa está en las Normas Subsidiarias con esas características y con esos metros. Aunque no compute en cuanto a edificabilidad y aprovechamiento. Que además se da la particularidad de que no sólo hay esta mayor ocupación bajo rasante sino que, antes se ha referido la Sra. Alcalde a que las Normas permiten un incremento del 20% del número de viviendas, siempre que no se incrementen los metros de techo, pero la regulación es la que viene directamente del Convenio, y ahí se habla de un número máximo de viviendas, no de un número de viviendas proyectadas, con lo cual cree que en cuanto se renegocie y se consigan prestaciones mayores se estaría en situación de incumplir las Normas Subsidiarias.

Manifiesta que de todas formas este Convenio, no sabe si ha pretendido presentarlo como de un gran interés para el Ayuntamiento, en el sentido que se contempla una cesión del 30% en lugar del 10% legal, pero para empezar eximen del cumplimiento de viviendas de VPO. En ningún sitio se concreta donde se van a localizar estas Viviendas de Protección Oficial, que no se van a realizar en este ámbito, pero en cualquier caso lo que hace es instalar la lucratividad de esta operación. Luego hay otra cuestión como las redes viarias, que se catalogan como sistemas generales, cuando él piensa que es un sistema local clarísimamente, con lo cual su costeamiento tendría que ser a cargo del promotor y de la forma en la que está, es el Ayuntamiento el que tiene que hacerse cargo.

Finalmente dice que lo que ya no sabe como calificarlo pero que casi mueve a risa es la valoración, se aplica la fórmula correctamente, pero claro la fórmula es correcta si se aplican los valores de las variables que son las adecuadas. Y vemos que se valora como el producto de la venta el producto inmobiliario, pues a 1580 €, 263.000,-ptas. m², que viene a ser para tener una comparación, un 30% más de lo que es el precio de la VPO. Dice que esto no hay quien se lo crea. Viviendas de 107 metros libres a 26 millones. Que todos sabemos que este no va a ser el precio de venta de estas viviendas. Tendría sentido decir esto, si hubiesen firmado un Convenio porque las viviendas se iban a vender a un precio tasado, cosa que no figura para nada en este Convenio. Van a vender al precio al que puedan vender.

Luego está el tema de que se cierra el número de viviendas y ahora se admite lo del 20% , que en las Normas con carácter general está contemplado, pero en el Convenio consta como número máximo de viviendas. La Ficha Urbanística es la que es y sin embargo aquí se incrementan. Modificar el Convenio puede restablecer en parte un supuesto equilibrio económico financiero pero no resuelve la contradicción con la Ficha Urbanística.

Manifiesta que otra cuestión que le preocupa mucho es la construcción de VPO. Que en el Convenio se dice que se garantizará la ejecución en otra unidad, pero luego no se ha dicho nunca donde se edificará el 20% que no se construye allí. Le recuerda a la Sra. Alcalde que para estas transferencias, de aprovechamiento de VPO de unos ámbitos a otros, el Ayuntamiento precisa de la autorización del Departamento de Vivienda, cosa que a día de hoy no se cuenta con ello y cree que si no se justifica no sólo donde se van a hacer, eso lo dice también el documento de Aprobación Definitiva de las Normas, en su carácter condicionado de determinados ámbitos

está la necesidad de justificar que no se va a demorar en el tiempo la edificación y desarrollo de la VPO en relación al desarrollo de las libres, en los ámbitos en los que se ha eximido del cumplimiento del estándar de VPO, con lo cual cree que demuestra una despreocupación por el tema fundamental, el tema de las Viviendas de Protección Oficial, que ha relegado.

Otra cuestión es que en ningún momento se han explicado para qué va a utilizar el Ayuntamiento estas viviendas. En ningún momento se dice para qué se negocian 7 viviendas libres para el Ayuntamiento. Que en cualquier caso, las siete viviendas libres, como la cantidad en metálico a percibir son patrimonio municipal de suelo, y su destino preferente es de construcción de Viviendas de Protección Oficial. El Sr. Ortega manifiesta que no ve que los ánimos vayan por ahí o que en cualquier caso, no se ha dicho nada de esto.

Finalmente haciendo un resumen manifiesta que aquí hay demasiadas irregularidades, contradicciones, incógnitas y que esto es lo normal cuando se hace un urbanismo convenido, a instancias de los propietarios. Que esta iniciativa de ordenación de este área no sale de los redactores de las normas, sino que son los propietarios los que vienen con la idea, y es bien acogido por el Ayuntamiento. Esto es actuar, en urbanismo, sólo a instancias de los propietarios para que saquen tajada y olvidarse de las necesidades sociales y de la participación ciudadana.

La Sra. Alcalde le dice al Sr. Ortega que cuando habla dice una cantidad de barbaridades increíbles. Que el Sr. Ortega tiene aquí una doble responsabilidad, utiliza la información que tiene del Gobierno contra el Ayuntamiento. Sin embargo la mayor despreocupación no viene por parte de este Ayuntamiento sino del Gobierno, quien es quien tiene la competencia absoluta de hacer Viviendas de Protección Oficial y Promoción Social, y desde mayo del 2003 no han sacado ningún concurso para hacer una vivienda. Que eso sí que demuestra despreocupación.

Añade que el instrumento que marca lo que va a ser un pueblo, son las Normas Subsidiarias. El Sr. Ortega podrá estar conforme o no pero que la COPU, que es donde está el Departamento de Vivienda, nos ha felicitado porque tenemos previstas Viviendas de Protección Oficial por encima de los estándares. Que se fije en qué es lo que ha dicho y qué es lo que hay. Que el Sr. Ortega dice estar preocupado y dice que no tenemos previsto la vivienda y media prevista por el aumento del 20%, que cómo puede decir esto. Que este acuerdo tiene todas la bendiciones y que él lo sabe. Continúa diciendo que entiende que como oposición uno de sus fundamentos sea parar la actividad municipal, y que es lo que él quiere hacer sencillamente. Sabe que es una zona urbana, con una serie de condiciones, donde el Ayuntamiento hace un acuerdo de interés general para este pueblo. Que esas viviendas serán para subastar para hacer mejores urbanizaciones, mejores equipamientos deportivos, para hacer lo que se considere oportuno, cuando tengamos dentro del acuerdo una cesión de esas características. Que de ninguna manera se puede decir que hay mayor aprovechamiento ni bajo rasante ni sobre rasante, porque no es verdad y el Sr. Ortega lo sabe.

El Sr. Iradi pide la palabra a lo que la Sra. Alcalde responde que tenía que haber intervenido antes.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión de Obras, Urbanismo y Gestión Municipal, de fecha 2 de Abril de 2004.

Visto que el Estudio de Detalle del A.I.U. A-5 Gaztañaga, del documento de Revisión de las NNSS de Planeamiento, redactado por el Arquitecto Don Iñigo Gómez de Segura y promovido por Gailur Toki S.L., en representación Doña Miren Edurne Zaldúa Múgica, fue aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2004, y sometido a información pública por anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 47 de fecha 10 de marzo y en el periódico El Diario Vasco de fecha 12 de Marzo,

Visto que en el periodo de información pública no se ha presentado alegación alguna,

Visto que la aprobación inicial estaba condicionada a subsanar diversos aspectos, entre ellos a la modificación del Convenio suscrito con este Ayuntamiento con fecha 17 de Julio de 2002, en lo relativo a la contraprestación a favor del Ayuntamiento que deben efectuar los titulares/propietarios de la A.I.U. A-5,

Visto que se ha dado cumplimiento a la Resolución de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2004,

Visto que con fecha 5 de abril de 2004, Don Josu Miren Garmendia Goikoetxea, actuando en nombre y representación de la sociedad Gailur Norte S.L., comunica a esta Administración, que debido a un error, dada la vinculación entre ambas sociedades, solicitaron la aprobación inicial del Estudio de Detalle a nombre de Gailur Toki S.L.

Visto el informe que sobre el particular emite el Arquitecto Municipal,

Sometido a votación el Pleno con diez votos a favor (9 PSE-EE-PSOE, 1 PP), seis en contra (5 EAJ-PNV/EA, 1 EB-IU), y ninguna abstención, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- **Aprobar definitivamente** el Estudio de Detalle del A.I.U. A-5 Gaztañaga, del documento de Revisión de las NNSS de Planeamiento, redactado por el Arquitecto Don Iñigo Gómez de Segura y promovido por Gailur Norte S.L., en representación Don Josu Miren Garmendia Goikoetxea.

Segundo.- **Proceder** a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.

Tercero.- **Dar cuenta** del citado documento a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

En explicación de voto, el Sr. Ortega de EB-IU toma la palabra para en primer lugar llamar la atención a la Sra. Alcalde para que modere un poco su lenguaje. Manifiesta que él no ha faltado para nada y que sin embargo ella cuenta unas películas que no sabe donde las ve. Que la Sra. Alcalde ha dicho que él dice barbaridades cuando da opiniones, que a ella le pueden parecer acertadas o desacertadas pero que no puede calificarlas de barbaridades.

Que la Sra. Alcalde se ha referido asimismo a que él tiene una doble responsabilidad, y que utiliza información que tiene del Gobierno en contra del Ayuntamiento. Le pide que le demuestre que eso es así, en tan sólo un caso.

Que por otro lado la Sra. Alcalde ha dicho que la COPU les felicita. Que él no ha visto la felicitación o la enseña o quizás sea algún comentario verbal o amistoso, pues bueno. Que en los informes él no ve las felicitaciones. Ve que hay ahí una serie de consideraciones, de cuestiones a cumplir y a verificar que se van a hacer.

Que él no se ha referido a la preocupación, de a donde va lo de la vivienda y media más por el aumento del 20%. Que él se ha referido al 20% del número de viviendas a desarrollar en ese ámbito, que en principio deberían de ser Viviendas de Protección Oficial, que dónde se van a desarrollar. Quiere que de cada ámbito deficitario, es decir Okendo, Gaztañaga, Zatarain, etc., se explique y se diga “aquí no se van a hacer VPO” se harán en otros ámbitos, y que se informe de donde están. Que luego así mismo tendrá que garantizar que se van a hacer a la vez en el tiempo, que no se van a relegar. Porque dice “yo proyecto miles de viviendas”, pero si tengo el núcleo mayoritario de operaciones de vivienda en el aire porque no sé cuando va haber un desarrollo por ejemplo de Cocheras, porque ahí hay complicaciones para desalojar industria, o equipamientos... que así como en Okendo y Loidi Barren han metido el turbo para encargar los estudios de detalle correspondientes, pues en Cocheras no hemos visto ni un estudio preliminar ni nada que se le parezca, por lo tanto tiene muchas dudas de que la Sra. Alcalde le pueda garantizar la simultaneidad en la ejecución de las VPO de estos ámbitos en los que se le exige el cumplimiento del estándar, y cree que es una preocupación razonable y que además es compartida por todos.

Manifiesta que su papel como oposición no es parar la acción municipal, entre otras cosas porque no tiene ningún arma. Podrá plantear que se quede algo sobre la mesa pero claro, es la mayoría la que decide. Que no tiene la intención, ni la posibilidad de paralizar la acción municipal. Que otra cosa es que a la Sra. Alcalde le parezca perder el tiempo, chácharas etc., y que estas cosas le pongan nerviosa, pero no tiene nada que ver con paralizar la acción municipal. Que la Sra. Alcalde cree que porque corta los debates, y hace los Plenos cortos o las comisiones, pues que por eso agiliza la acción municipal, pero es una opinión que el Sr. Ortega no entiende.

Sobre que la gente no entiende qué es un estudio de detalle, que él no ha dicho eso. Ha dicho que la gente en este caso no entiende la trascendencia del estudio de detalle, porque aquí el Reglamento de Planeamiento Urbanístico es una cuestión que sólo dirime, alineaciones, rasantes, ordenación de los volúmenes sin incremento de ellos, pero aquí detrás hay muchas más cosas. Porque hay un Convenio que es un Convenio que la Sra. Alcalde dice hace llegar recursos para el municipio, porque tiene muchas necesidades. Pues muy bien, pero lo que hace es llenar el bolsillo de unos propietarios que en un principio no tenían derecho a ningún aprovechamiento adicional y eso es obvio. Esa es la razón del Convenio. A la gente se le ponen los dientes largos.

Sobre el tema del 20% que él no discute el 20% que se pueda incrementar el número de viviendas sin rebasar el número de metros de edificación. Que a eso no se ha referido. Se ha referido a que en este Convenio, que la Sra. Alcalde ha firmado, habla de “número máximo”, y en el Convenio no cree que estén pensando en que luego las Normas ya dirán que con carácter

general pueda haber un incremento del 20% del número de viviendas. Que él también comparte que eso puede ser acertado, porque a veces las superficies de las viviendas son excesivas para el tamaño de las unidades familiares que hay.

Tomando la palabra el Sr. Iradi manifiesta que no tiene nada más que añadir y que cree que el Sr. Ortega ya lo ha dicho todo.

Tomando la palabra la Sra. Alcalde manifiesta al Sr. Ortega que no la pone nerviosa, pero que lo que le molesta es que él que no es nuevo en esto, que él que es responsable del área de vivienda precisamente diga las cosas increíbles que dice. Que cómo puede decir que le preocupa donde están las VPO. Que él sabe perfectamente que si ahí se van a construir 1000 viviendas, la ley marca que tiene que haber un tanto por ciento de VPO y si no lo marcara en las Normas Subsidiarias a nosotros no nos las hubiesen aprobado y eso el Sr. Ortega lo sabe. Que en Cocheras hay Viviendas de Protección Oficial, y sabe que en Goiegi las hay así como en Sasoeta etc. porque la ley obliga un tanto por ciento de viviendas de VPO. Que el Sr. Ortega no puede venir aquí y preguntar donde está el 20% de las vivienda de Gaztañaga. Que sencillamente está en otra zona del pueblo. Que como ejemplo le va a dar otro dato. De la comarca, el pueblo que más viviendas de VPO ha construido, obligando a los promotores privados, ha sido este Ayuntamiento. Dice al Sr. Ortega que son datos de ellos. Que hemos superado la aplicación de la ley. Hemos exigido muchísimo más de lo que marca la aplicación de la ley. Y no es verdad eso que dice que no tienen derecho al 20%, tiene derecho porque las Normas Subsidiarias aprobadas por el Gobierno Vasco y la Diputación Foral les marca eso. Antes iban 93 viviendas , que eran de distintos m², unas mayores y otras menores, lo que han hecho con su criterio es hacer más pequeños porque efectivamente así tendrán mayor facilidad de venta. Efectivamente eso es así pero no hay ninguna irregularidad en eso. Lo marca la ley, lo marcan las Normas Subsidiarias y para hacer eso hemos pasado toda una tramitación de las distintas áreas de competencia que tiene el Gobierno y el Sr. Ortega lo sabe, concretamente su departamento, que es una materia, en la que ellos tienen la competencia. Dice que si ellos hubiesen visto, por ejemplo en la COPU que no hubiésemos cumplido el estándar de vivienda de VPO (no es que no lo cumplimos sino que lo superamos) no nos hubiesen aprobado las Normas Subsidiarias y usted eso también lo sabe. Por eso le digo cuando digo que dice barbaridades, porque dice parte de las cosas, y deja ahí difuminado, que en el Ayuntamiento andamos incumpliendo la legalidad vigente y eso no es así. No sólo la cumplimos sino que la superamos.

Que el Gobierno desde mayo de 2003, no ha hecho un concurso de Vivienda de Promoción Social ni de Protección Oficial. Pero que además, la mayor defensora de de Viviendas de Promoción Social y de Protección Oficial la tiene aquí. Tanto es así que está desesperada del acuerdo que firmó en el año 1987 para que se hicieran las viviendas de Oria y estamos en el 2004.

Finalmente manifiesta que siempre solía decir una cosa aquí a un Concejal y que es que el tiempo da y quita la razón. Que piensan que han hecho un acuerdo muy importante para este pueblo y que determinarán si las viviendas se subastan, si las utilizamos para otro tipo de

recurso, si las alquilamos para gente necesitada etc. Que ya se verá lo que se hace en su momento, cuando las tengamos en nuestra propiedad. Que no sabe si en ese momento estará el Sr. Ortega, pero que si está podrá participar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 10:40 horas del día indicado en el encabezamiento, la Sra. Presidente da por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta, de cuyo contenido yo, el secretario, doy fe.